Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Marzo 2025

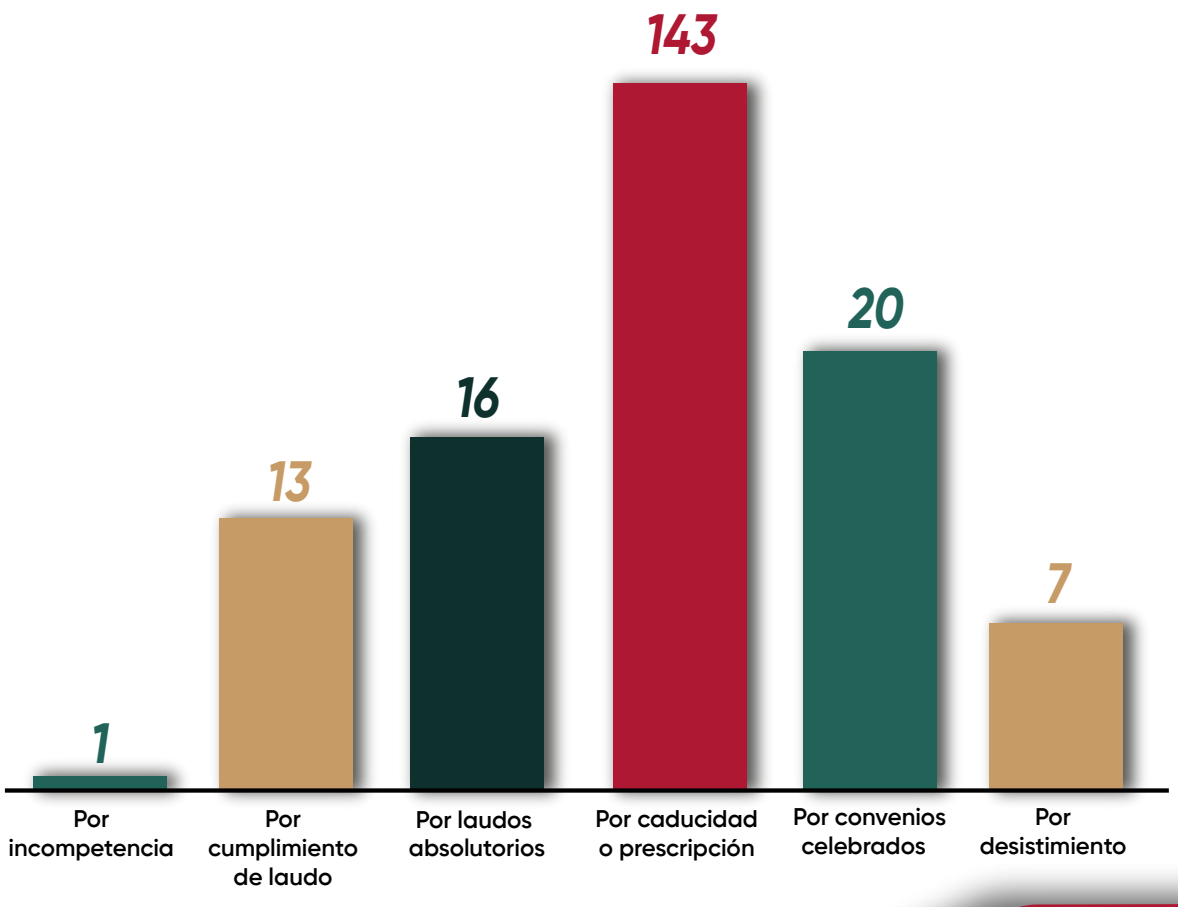

Procedimientos Individuales

Durante el mes de marzo, se logró concluir un total de **200 juicios**, beneficiando a **143 por Caducidad o Prescripción** y a **20 por convenios celebrados.**

Informes por juntas

El desglose de los asuntos derivados de los procesos individuales por cada una de las Juntas durante el mes de **marzo** es el siguiente:

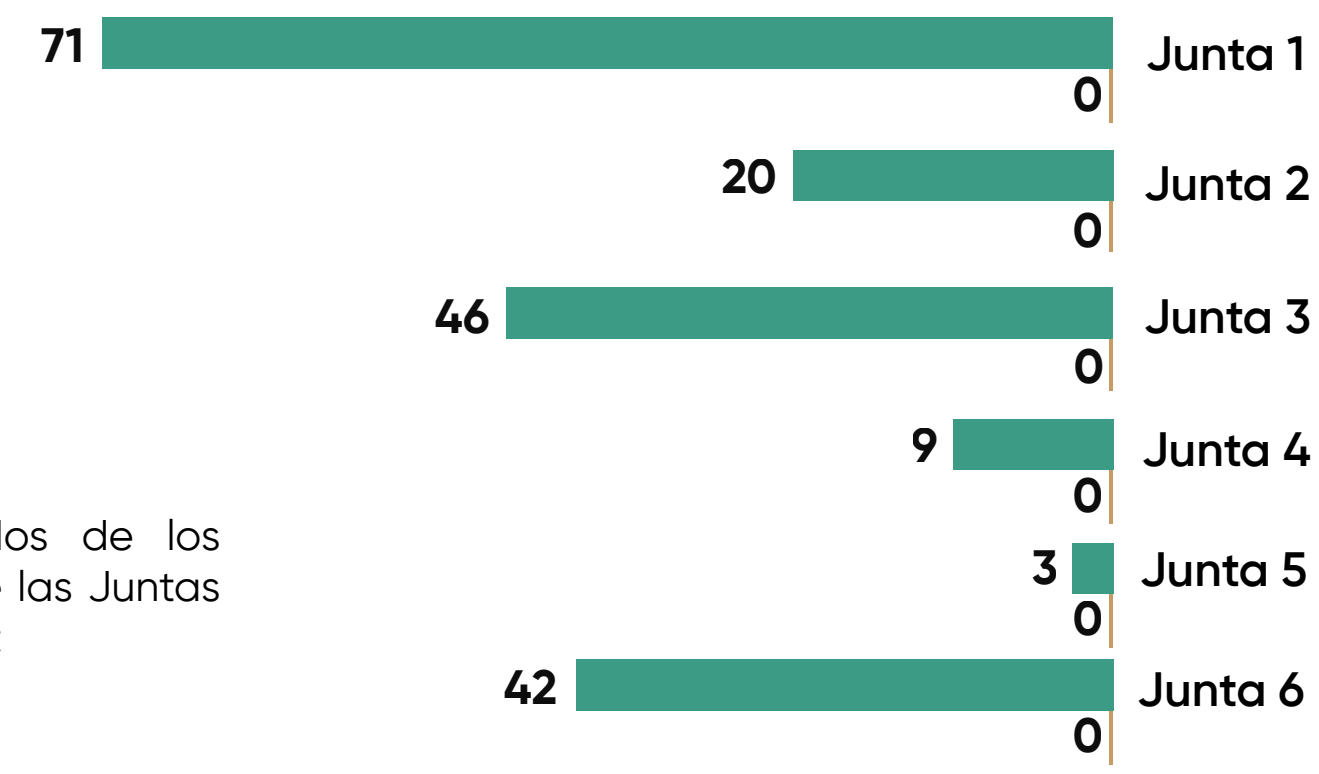

Amparos

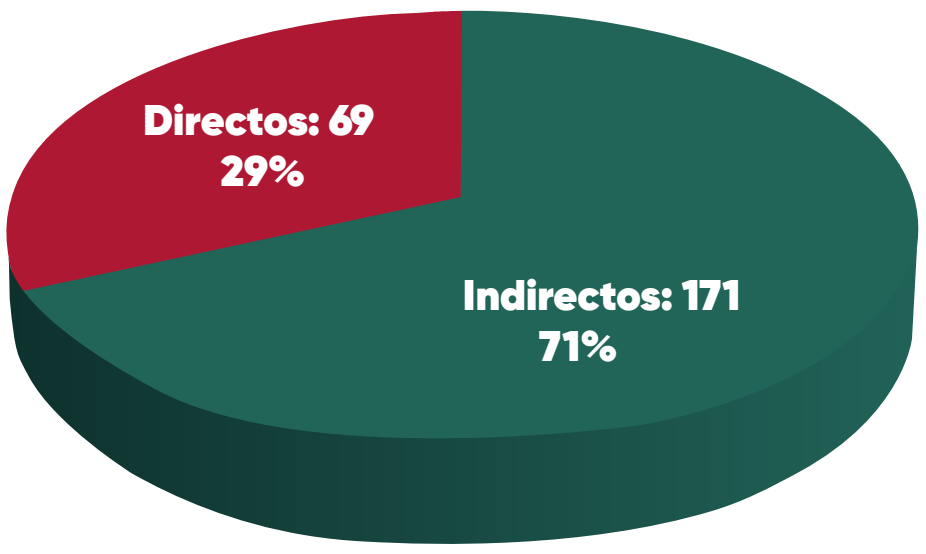

Durante el mes de marzo, se registraron un total de **240 amparos.** De estos, el **29% (69) correspondió a amparos directos** y **el 71% (171) a amparos indirectos.**

Procedimientos Colectivos

A partir del 3 de noviembre del año 2021 la Junta Local de Conciliación y Arbitraje dejó de recibir documento alguno relacionado a los con conflictos colectivos, tales como sindicatos, emplazamientos a huelga, contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo del 01 de Mayo de 2019; al Acuerdo 11-21/09/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma Laboral, en el que refiere el inicio de la segunda etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral a partir del 03 de noviembre de 2021; al "ACUERDO por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral". publicado el día 13 de octubre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación emitido por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y a los Puntos de Acuerdo primero, segundo y tercero tomados el 29 de octubre de 2021 en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla correspondiente al año 2021 en los que se determina el "cese de la terminación de las funciones en materia registral de organizaciones sindicales y demás trámites administrativos en materia colectiva realizados por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; cese de funciones de la Oficialía de partes para recibir y conocer de asuntos individuales y colectivos a partir del día 3 de noviembre del año 2021; Los asuntos que se encuentran en trámite a partir del 3 de noviembre del año 2021 continuaran su trámite conforme a lo establecido en los artículos SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS del decreto del 1 de mayo de 2019 por el que cual se reforma la Ley Federal de Trabajo, por lo cual solo se recibirán promociones y escritos relacionados a los procedimientos individuales y colectivos que se encuentran en trámite antes del 3 de noviembre del 2021"(sic). Por lo anterior en este periodo no hay información que reportar.